



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0028- 2024-SG-MDT/C

Taray, 31 de Julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- CALCA-CUSCO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio de 2024, bajo la presidencia del señor Alcalde Encargado Wilfredo Ramos Foro en merito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073 - 2024-A-MDT/C, con la asistencia del Pleno de Regidores Sra. Florentina Quispe Gaspar, Sr. Robert Delgado Tintaya, Sra. Nicolasa Gonzales Jara y Sra. Raquel Mayta Qquerar.

VISTOS:

El OFICIO N° 304-2024-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE, de fecha 29 de mayo del 2024, emitido por el Ing. LUCHO SALCEDO CACERES como Director Ejecutivo del PLAN MERISS - Gobierno Regional del Cusco, mediante el cual remite propuesta de CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS, 3 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", el INFORME N° 0001-WOA-OEP/ALA-SGI-MDT/2024 de fecha 02 de julio del 2024 del Ing. WERNER ORTIZ ARRIOLA como jefe de la Oficina de Estudios de Obras Públicas, que evalúa y emite opinión favorable para el CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión, el INFORME N°0402-2024-SGIDUR-MDT/ALA de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el Ing. ABRAHAM LINARES APARICIO como Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, que emite opinión favorable para el CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión, el INFORME N° 0868-2024-EAA-PTO-CONT-MDT/A, de la C.P.C. ELIZABETH ARIZABAL ARRIAGA como Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, que emite DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión, la OPINION LEGAL N° 0076-2024-AJE - "PUMA-ABOGADOS"-MDT-C-RC de fecha 17 de julio del 2024 emitido por el Abog. JUAN VICTOR CONDORI PUMA como Asesor Jurídico Externo, mediante el cual opina por la procedencia de la aprobación de la celebración del CONVENIO para el COFINANCIAMIENTO del EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS, 3 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" y demás documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales presentan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

TARAY

CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



Gestión 2023 - 2026

de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 31433 que modifica la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, de acuerdo con el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: “Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos; dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante el OFICIO N° 304-2024-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE, de fecha 29 de mayo del 2024 el Ing. LUCHO SALCEDO CACERES como Director Ejecutivo del PLAN MERISS - Gobierno Regional del Cusco, remite la propuesta de CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS, 3 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, considerando que en el analítico para la supervisión y elaboración del expediente técnico asciende a la suma S/. 1,694,000.00 soles, del cual el Gobierno Regional del Cusco cofinanciará la suma de S/. 1,064,000.00 soles y las municipalidades involucradas aportarán en conjunto la suma de S/. 630,000.00 soles.

Que, mediante el INFORME N° 0001-WOA-OEP/ALA-SGI-MDT/2024 de fecha 02 de julio del 2024 el Ing. WERNER ORTIZ ARRIOLA como jefe de la Oficina de Estudios de Obras Públicas, evalúa y emite opinión favorable para el CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS, 3 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, considerando que de acuerdo al analítico mensualizado la elaboración del expediente técnico tendría una duración de 10 meses hasta el mes de abril del 2025; según programación financiera años 2024-2025.

Que, mediante el INFORME N° 0402-2024-SGIDUR-MDT/ALA de fecha 03 de julio del 2024, el Ing. ABRAHAM LINARES APARICIO como Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural, emite opinión favorable para la suscripción del CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS, 3 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, teniendo en cuenta que a través del Consejo Regional del Cusco en fecha 08 de mayo del 2023 se emitió el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 097-2023-CR/GR CUSCO, que declara de prioridad pública e interés regional la elaboración del perfil y expediente técnico del proyecto de inversión

Que, mediante el INFORME N° 0868-2024-EAA-PTO-CONT-MDT/A, de la C.P.C. ELIZABETH ARIZABAL ARRIAGA como Jefe de la Oficina de Presupuesto y Contabilidad, emite DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto de inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS, 3 DISTRITOS DE





LAS PROVINCIAS DE CUSCO, CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por el monto de S/ 50,000.00 Cincuenta Mil con 00/100 Soles, en el rubro FCM FONCOMUN del PIM 2024.

Que, mediante la **OPINION LEGAL N° 0076-2024-AJE - "PUMA-ABOGADOS"-MDT-C-RC** de fecha 17 de julio del 2024 emitido por el Abog. **JUAN VICTOR CONDORI PUMA** como Asesor Jurídico Externo, mediante el cual opina por la **PROCEDENCIA** de la aprobación de la celebración del **CONVENIO** para el **COFINANCIAMIENTO** del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS, 3 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** entre el Gobierno Regional del Cusco, el Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, la Municipalidad Provincial de Cusco, la Municipalidad Provincial de Calca, la Municipalidad Distrital de Taray y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en merito a lo señalado en el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024, modificada por el Decreto de Urgencia N° 006-2024 (...) Las transferencias financieras se efectúan hasta el primer trimestre del año 2024, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

ESTANDO; a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad, y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la celebración del **CONVENIO** para el **COFINANCIAMIENTO** del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS, 3 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** entre el Gobierno Regional del Cusco, el Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, la Municipalidad Provincial de Cusco, la Municipalidad Provincial de Calca, la Municipalidad Distrital de Taray y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al señor **JULIÁN TTUPA CALLIÑAUPA** Alcalde de la Municipalidad Distrital de Taray, **SUSCRIBIR** el **CONVENIO** para el **COFINANCIAMIENTO** del **EXPEDIENTE TÉCNICO** del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PROVISIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS, 3 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, CALCA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO"** complementando lo que sea necesario para la óptima consecución del objeto del convenio.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos competentes adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo al Gobierno Regional del Cusco a través del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS y a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

ALCALDE ENCARGADO